



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N°059 - 2011 - CMPP.

Puno, 18 de julio del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 30-CPALR, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2006-CMPP, de fecha 13 de marzo del 2006, se aprobó la Cesión en Uso a Título Gratuito del local ubicado en el Primer nivel de los exteriores del Mercado Laykakota Zona Este, frente a la Av. El Sol de la ciudad de Puno, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, a favor de la Policía Nacional del Perú, así como de bienes muebles consistentes en diez (10) sillas de metal madera, dos (02) mesas de metal con enchapes de forníca y cinco (05) sillones individuales.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en este mismo sentido, el artículo 65° de la norma en mención, establece que mediante Acuerdo del Concejo Municipal, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151 y su Reglamento D.S. 007-2008-VIVIENDA, por la sesión en uso se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular a efectos de que lo destine a la ejecución de un proyecto de interés y/o desarrollo social, sin fines de lucro; debiendo los cesionarios presentar a la entidad cedente periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión, debiendo establecer la Resolución que concede la periodicidad de los informes, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme lo establece el artículo 108° del D.S. 007-2008-VIVIENDA, la sesión en uso tendrá un plazo determinado, pudiendo prorrogarse a solicitud del interesado antes de su vencimiento siempre que el proyecto de interés y/o desarrollo social así lo requiera, lo que deberá ser debidamente sustentado.

Que, mediante Informe N° 057-2010-MPP/GA-SGL-CP, el Especialista en Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, es del parecer por la procedencia de la ampliación de la cesión en uso solicitada.

Que, es este mismo sentido, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Opinión Legal N° 274-2011-MPP/GA], es de opinión favorable por la ampliación de la sesión en uso por el período de un año.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de





Concejo Provincial de Puno

conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de la calidad de CESIÓN EN USO, por el período de un (01) año, a favor de la Policía Nacional del Perú- Puno, el local ubicado en el Primer nivel de los exteriores del Mercado Laykakota Zona Este, frente a la Av. El Sol de la ciudad de Puno, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, a favor de la Policía Nacional del Perú, así como de bienes muebles consistentes en diez (10) sillas de metal madera, dos (02) mesas de metal con enchapes de fornica y cinco (05) sillones individuales.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, efectuar las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de disposición y formalizar la suscripción del acta de entrega-recepción, en la que se deberá indicar de manera expresa lo establecido en el D.S. 007-2008-VIVIENDA.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno
Dgo. Juan E. Manzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Batrán-Castillo
Alcalde